En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 11 días del mes de octubre del año dos mil veintitrés, siendo las 14:00 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación, constituido por Resolución **D.A. N° 213/23** de fecha 9 de agosto del año dos mil veintitrés, para la evaluación de la oferta correspondiente al llamado a la **Licitación Pública Nacional N° 09/2023 Servicio de mantenimiento de cableado de datos (cableado estructurado) – Plurianual - ID N° 426.747**, el mismo está conformado por: 000190

Gustavo Amarilla, Representante de la Departamento de Informática dependiente de la Coordinación de Recursos Administrativos de la Dirección Administrativa,
Ruth Rojas, Representante del Viceministerio de Economía y Planificación,
Gualberto Benitez, Representante del Viceministerio de Economía y Planificación,
Jose Blanco, Representante del Viceministerio de Economía y Planificación,
Rosana Escobar, Representante de la Dirección Administrativa; y,
Karen Romero, Representante de la Dirección Administrativa.

Antes de iniciar la evaluación de la oferta todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con personas vinculadas a las firmas a ser evaluadas.

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

- Pliego de Bases y Condiciones.
- Acta de Apertura de Sobres, de fecha **10/10/2023**.
- Antecedentes del Llamado y las ofertas siguientes:

1	**80085554-0**	**BLUE OCEAN COMPANY S.A.**
2	**80057647-0**	**SERTEL SOCIEDAD ANONIMA**
3	**80002612-8**	**RIEDER Y CIA. SACI**
4	**80017169-1**	**IOCON SRL**
5	**80070851-2**	**SSD S.R.L.**
6	**2292560-0**	**DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS**
7	**80070813-0**	**Caceres Acosta & Asociados S.A.**
8	**80013979-8**	**TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA SA (T.E.I.S.A.)**

Seguidamente, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27 de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación de referencia. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 63° del Decreto N° 2992/19, pasamos a expresar cuanto sigue:

1- Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de fecha 10 de octubre del año dos mil veintitres, se ha procedido a la apertura de la propuesta del oferente que ha presentado oferta en el presente proceso, siendo el monto ofertado el siguiente:

1. Precio ofertado por la firma: **BLUE OCEAN COMPANY S.A.** asciende a un monto total IVA Incluido de **G. 72.159.473.-**
2. Precio ofertado por la firma: **SERTEL SOCIEDAD ANONIMA** asciende a un monto total IVA Incluido de **G. 68.955.080.-**
3. Precio ofertado por la firma: **RIEDER Y CIA. SACI** asciende a un monto total IVA Incluido de **G. 70.476.127.-**
4. Precio ofertado por la firma: **IOCON SRL** asciende a un monto total IVA Incluido de **G. 40.963.703.-**

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. Nº 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Gualberto Benítez Ruiz Díaz
Coordinador Interino
Unidad del Sistema de Información Económico Financiera

José Blanco
Dpto. Administrativo S.S.E.F

Abog. Karen Liz Romero
Asesoría Jurídica

Abog. Norma Rosana Escobar

Ruth Rojas
USIEF - Dpto. de Informática
Subsecretaría de Estado de E

000191

5. Precio ofertado por la firma: **SSD S.R.L.** asciende a un monto total IVA Incluido de **G. 54.312.159.-**
6. Precio ofertado por la firma: **TES INGENIERIA DE DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS** asciende a un monto total IVA Incluido de **G. 42.357.830.-**
7. Precio ofertado por la firma: **Caceres Acosta & Asociados S.A. (NETSUN)** asciende a un monto total IVA Incluido de **G. 48.106.980.-**
8. Precio ofertado por la firma: **TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA SA (T.E.I.S.A.)** asciende a un monto total IVA Incluido de **G. 95.913.110.-**

Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

En el acto se ha realizado la verificación cuantitativa de los documentos sustanciales presentados, que es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
BLUE OCEAN COMPANY S.A.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 72.159.473 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** Seguros Chaco S.A. **Monto total asegurado Gs.:** 110.000.000 **Vigencia de la Póliza:** De 10/10/2023 a 7/03/2024, 149días
SERTEL SOCIEDAD ANONIMA	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 68.955.080 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** Royal Seguros S.A. **Monto total asegurado Gs.:** 107.500.000. **Vigencia de la Póliza:** De 10/10/2023 a 8/03/2024, 150días
RIEDER Y CIA. SACI	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 70.476.127. **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** La Consolidada S.A. **Monto total asegurado Gs.:** 123.625.000 **Vigencia de la Póliza:** De 10/10/2023 a 18/03/2024, 160días
IOCON SRL	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 40.963.703 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** INTERCONTINENTAL DESEGURO Y REASEGURO S.A. **Monto total asegurado Gs.:** 107.500.000 **Vigencia de la Póliza:** De 10/10/2023 a

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. Nº 2.121.327
Dpto. d. Informática - C.R.A. - D.A.

Gualberto Benítez Ruiz Díaz
Coordinador Interino
Unidad del Sistema de Información Económico Financiera

José Blanco
Dpto. Administrativo S.S.F.F

Abog. Karen Liz Romero
Asesoría Jurídica

Abog. Norma Rosana Escobar

Ruth Rojas
USIEF - Dpto. de Informática
Subsecretaría de Estado de Economía

				10/03/2024, 152días
SSD S.R.L.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 54.312.159 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** CENTRAL Seguros**Monto total asegurado Gs.:** 107.500.000 **Vigencia de la Póliza:** De 10/10/2023 a 7/04/2024, 180días
DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 42.357.830 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO**Empresa Aseguradora:** Fenix Seguros **Monto total asegurado Gs.:** 107.500.000 **Vigencia de la Póliza:** De 10/10/2023 a 16/02/2024, 129días
Caceres Acosta & Asociados S.A.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 48.106.980 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** Seguros Chaco S.A.**Monto total asegurado Gs.:** 130.000.000 **Vigencia de la Póliza:** De 10/10/2023 a 10/03/2024, 152días
TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA SA(T.E.I.S.A.)	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 95.913.110 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** La Consolidada S.A.**Monto total asegurado Gs.:** 110.000.000 **Vigencia de la Póliza:** De 10/10/2023 a 18/03/2024, 160días

000192

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
BLUE OCEAN COMPANY S.A.	20	1763851	NO
SERTEL SOCIEDAD ANONIMA	20	1763531	NO
RIEDER Y CIA. SACI	317	1763875	NO
IOCON SRL	245	1763174	NO
SSD S.R.L.	103	1762629	NO
DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS	244	1763786	NO
Caceres Acosta & Asociados S.A.	125	1763533	NO
TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA SA (T.E.I.S.A.)	92	1763723	NO

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. Nº 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Gualberto Benítez Ruiz Díaz
Coordinador Interino
Unidad del Sistema de Información Económico Financiera

José Blanco
Dpto. Administrativo S.S.E.E.

Abog. Karen Liz Romero
Asesoría Jurídica

Abog. Norma Rosana Escobar

Ruth Rojas
USIEF - Dpto. de Informática
Subsecretaría de Estado de Economía

Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:

Aldo Reyes, en representación de la firma SERTEL S.A.: 000193

- La empresa RIEDER no presenta constancia de RUC, en su SIPE figura histórico con fecha de vencimiento 04/10/2023.

Silvia Sandoval, en representación de la firma TES INGENIERIA DE DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS:

IOCON:

- No presenta los curriculums de los técnicos.
- No presenta la lista de la Declaración Jurada de los técnicos.
- No presenta Autorización del Fabricante como lo solicita el pliego. Para la marca VCP, solo autorización del representante.

NETSUN:

- No presenta certificado de acreditación en cableado estructurado del Fabricante.
- La Carta de Autorización presentada de la marca VCP es del representante y no del fabricante, como lo solicita elpliego.

SSD:

- No presenta los certificados y curriculums de los técnicos.
- No presenta el listado de técnicos como Declaración Jurada como lo solicita el pliego.
- No presenta Certificado de Origen Nacional.
- Verificar si cumple con el porcentaje de experiencia solicitado por la convocante.

*El comité analiza las observaciones y se manifiesta que al llegar al punto de evaluación en donde se analice la cuestión de la **Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC**, se hará el descargo correspondiente.*

2- Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Oferente	Formulario de Oferta debidamente Firmado	La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	Documento que acredite la existencia legal de la persona jurídica	Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.	Constancia del SIPE N°
BLUE OCEAN COMPANY S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1763851
SERTEL SOCIEDAD ANONIMA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1763531
RIEDER Y CIA. SACI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1763875
IOCON SRL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1763174
SSD S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1762629
DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	1763786

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. Nº 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Ruth Rojas
USIEF - Dpto. de Informática
Subsecretaría de Estado de Economía

Gualberto Benítez Ruiz Díaz
Coordinador Interino
Unidad del Sistema de Información Económico Financiera

José Blanco
Dpto. Administrativo S.S.E.E

Abog. Karen Liz Romero
Asesoría Jurídica

Abog. Norma Rosana Escobar

Caceres Acosta & Asociados S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1763533
TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA SA (T.E.I.S.A.)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1763723

000194

Según se observa precedentemente las firmas **CUMPLEN** con las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas.

3- Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos

De conformidad a la disposición contenida en el Art. 62° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, considerando que se han observado errores aritméticos en la Planilla de Precio presentada por la firma **SERTEL S.A.,** específicamente se ha observado el siguiente error aritmético, en la sumatoria de todos los precios de todos los Ítems, según el formulario de ofertas es de **G. 68.955.080 (Guaraníes Sesenta y ocho millones novecientos cincuenta y cinco mil ochenta)**, sin embargo, conforme a la verificaciones realizadas por el comité, la sumatoria correcta de los ítems arroja un monto total de **G. 68.955.082 (Guaraníes Sesenta y ocho millones novecientos cincuenta y cinco mil ochenta y dos)**, por lo que le solicitamos la aceptación del Error aritmético, mediante Nota MEF/DA/CUOC N° 102/23, y el oferente mediante expediente **SIME 121598/2023**, acepta la corrección del error aritmético quedando de la siguiente manera: sumatoria total de la oferta en quedando de la siguiente manera: monto total de la oferta **G. 68.955.082 (Guaraníes Sesenta y ocho millones novecientos cincuenta y cinco mil ochenta y dos).**

También se observa errores aritméticos en la Planilla de Precio presentada por la firma **RIEDER & CIA SACI,** específicamente se ha observado el siguiente error aritmético, que la sumatoria de todos los precios de todos los Ítems, según el formulario de ofertas es de **G. 70.476.127 (Guaraníes Setenta millones cuatrocientos setenta y seis mil ciento veintisiete),** sin embargo, conforme a la verificaciones realizadas por el comité, la sumatoria correcta de los ítems arroja un monto total de **G. 70.476.124 (Guaraníes Setenta millones cuatrocientos setenta y seis mil ciento veinticuatro),** por lo que le solicitamos **la aceptación del Error aritmético**, mediante Nota MEF/DA/CUOC N° 103/23, y el oferente mediante expediente **SIME 121600/2023**, acepta la corrección del error aritmético quedando de la siguiente manera: sumatoria total de la oferta en **G. 70.476.124 (Guaraníes Setenta millones cuatrocientos setenta y seis mil ciento veinticuatro).**

A su vez, se observa errores aritméticos en la Planilla de Precio presentada por la firma **SSD S.R.L.,** específicamente se ha observado el siguiente error aritmético, que la sumatoria de todos los precios de todos los Ítems, según el formulario de ofertas es de **G. 54.312.159 (Guaraníes Cincuenta y cuatro millones trescientos doce mil ciento cincuenta y nueve),** sin embargo, conforme a la verificaciones realizadas por el comité, la sumatoria correcta de todos los ítems arroja un monto total de **G. 54.312.161 (Guaraníes Cincuenta y cuatro millones trescientos doce mil ciento sesenta y uno),** por lo que le solicitamos **la aceptación del Error aritmético**, mediante Nota MEF/DA/CUOC N° 104/23, y el oferente mediante expediente **SIME 121602/2023**, acepta la corrección del error aritmético quedando de la siguiente manera: sumatoria total de la oferta en **G. 54.312.161 (Guaraníes Cincuenta y cuatro millones trescientos doce mil ciento sesenta y uno).**

Una vez realizadas las correcciones aritméticas y conforme al Art. 63, se procede a la confeccionar el cuadro comparativo de ofertas, quedando ubicadas en orden correlativo de la siguiente manera.

N°	Oferente	Precio Total (IVA Incluido)
1	IOCON SRL	G. 40.963.703

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. Nº 2.421.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Ruth Rojas
USIEF - Dpto. de Informática
Subsecretaría de Estado de Econom

Gualberto Benítez Ruiz Díaz
Coordinador Interino
Unidad del Sistema de Información Económico Financiera

José Blanco
Dpto. Administrativo S.S.E.F.

Abog. Karen Liz Romero
Asesoría Jurídica

Abog. Norma Rosana Escobar

000195

2	TES INGENIERIA DE DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS	G. 42.357.830
3	Caceres Acosta & Asociados S.A. (NETSUN)	G. 48.106.980
4	SSD S.R.L.	G. 54.312.161
5	SERTEL S.A.	G. 68.955.082
6	RIEDER & CIA SACI	G. 70.476.124
7	BLUE OCEAN COMPANY S.A.	G. 72.159.473
8	TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA SA (T.E.I.S.A.)	G. 95.913.110

4- Aplicación del margen de preferencia

La firma **IOCON SRL** cuenta con Certificado de Origen Nacional N° 161470, la firma **TES INGENIERIA DE DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS** cuenta con Certificado de Origen Nacional N° 162644, la firma **Caceres Acosta & Asociados S.A. (NETSUN)** cuenta con Certificado de Origen Nacional N° 161577, la firma **SSD S.R.L.** cuenta con Certificado de Origen Nacional N° 162786, la firma **RIEDER & CIA SACI** cuenta con Certificado de Origen Nacional N° 162214, la firma **TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA SA (T.E.I.S.A.)** cuenta con Certificado de Origen Nacional N° 162770, expedidos por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 9649 de fecha 7 de septiembre de 2012, para que la aplicación de dicho margen de preferencia sea efectiva conforme establece la Ley N° 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" EN SU ART. 2 Y ART. 3 INC. C); y su Decreto Reglamentario N° 9649/12, esta verificación se ha realizado en el Portal del Ministerio de Industria y Comercio, en cumplimiento del criterio de evaluación establecido en el pliego de bases y condiciones, observándose que en el **ID 426747,** los mismos se encuentran Autorizados antes de la fecha de Apertura de ofertas para el presente llamado. Se verifica también en el Portal del Ministerio de Industria y Comercio, que las firmas **SERTEL S.A. y BLUE OCEAN COMPANY S.A.**, no poseen Certificado de Origen Nacional, por lo tanto, NO PUEDEN acogerse a los beneficios del citado certificado, cuyas posiciones en el cuadro comparativo pasan a ubicarse en el 7° y 8° lugar respectivamente, luego de la aplicación del +40% sobre el monto de sus ofertas (*), quedando el cuadro de la siguiente manera:

N°	Oferente	Precio Total (IVA Incluido)
1	IOCON SRL	G. 40.963.703
2	TES INGENIERIA DE DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS	G. 42.357.830
3	Caceres Acosta & Asociados S.A. (NETSUN)	G. 48.106.980
4	SSD S.R.L.	G. 54.312.161
5	RIEDER & CIA SACI	G. 70.476.124
6	TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA SA (T.E.I.S.A.)	G. 95.913.110
7	SERTEL S.A.	G. 96.537.114 (*)
8	BLUE OCEAN COMPANY S.A.	G. 101.023.262 (*)

*Cabe señalar, que conforme a la **observación dejada en el Acta de Apertura** sobre la oferta de la Firma SSD SRL, en la que se manifiesta que no posee Certificado de Origen Nacional, y habiéndose verificado en el Portal del Ministerio de Industria y Comercio, observándose que en el **ID 426747,** el mismo se encuentra Autorizado antes de la fecha de Apertura de ofertas para el presente llamado, por lo que se deja constancia que la observación planteada no corresponde y la **firma SSD SRL**, puede acogerse a los beneficios que dicho certificado otorga, **levantándose** la observación planteada.*

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la presentada por

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. Nº 2.1[illegible]327
Dpto. de Informática - C.R.A. - DIA

Ruth Rojas
USIEF - Dpto. de Informática
Subsecretaría de Estado de Economía

Gualberto Benítez Ruiz Díaz
Coordinador Interino
Unidad del Sistema de Información Económico Financiera

José Blanco
Dpto. Administrativo S.S.E.

Abog. Karen Liz Romero
Asesoría Jurídica

Abog. Norma Rosana Escobar

la firma **IOCON SRL,** por lo cual, conforme a lo establecido en las reglamentaciones vigentes, se selecciona en forma provisoria a la primera mejor oferta.

-- 000196

Siendo así, este Comité de Evaluación, analiza de manera pormenorizada los documentos y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, de la oferta más baja.

5- Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes

En este marco, se ha iniciado la revisión de las documentaciones de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros, conforme a los requerimientos de calificación, con este cometido, se ha constatado la falta de presentación de algunas documentaciones formales dentro de la oferta de **IOCON SRL**, razón por el cual el Comité decide:

a) Remitir requerimientos de presentación de documentos.

Mediante Nota MEF/DA/CUOC N° 92/23, de fecha 13 de octubre del corriente, se ha solicitado a la firma **IOCON SRL**, la presentación de los siguientes documentos:

- Desglose de precios de los siguientes ítems **11; 14; 15; 23; 28; 39; 40; 41; 42; 43; 44; 47; 48; 50; 54; 56; 63; 69; 73; 74; 75; 76; 77; 78; 88; 90; 92; 93; 94; 96; 97; 98; 99; 100; 101; 103; 104; 105; 109; 113; 116; 118; 128 y 130** de manera a conocer la estructura de los costos.
- Currículo Vitae del personal asignado para los servicios contratados, declarado en el Folio 60.
- Carta del fabricante donde autoriza a presentar oferta, actualizada a la fecha de apertura de ofertas, en atención a la fecha de expedición del documento obrante en su oferta (Folio 61).

En tiempo la firma **IOCON SRL,** da respuesta con la presentación de la documentación solicitada mediante expediente SIME 120019/2023 formando parte dichos documentos de estos trámites.

6- Análisis de precios ofertados

Del mismo modo, se procede a realizar el Análisis de Precios Ofertados, conforme al cuadro de análisis de precios que se adjunta a la presente, observándose que el valor del precio unitario propuestos en la oferta de **IOCON SRL** en los **Ítems 11; 14; 15; 23; 28; 39; 40; 41; 42; 43; 44; 47; 48; 50; 54; 56; 63; 69; 73; 74; 75; 76; 77; 78; 88; 90; 92; 93; 94; 96; 97; 98; 99; 100; 101; 103; 104; 105; 109; 113; 116; 118; 128 y 130** se encuentran por fuera de los rangos respecto al referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a Contratación, motivo por el cual, a través de la ya referenciada Nota MEF/DA/CUOC N° 92/23 a solicitud del Comité, se ha requerido a la firma mencionada, entre otras, lo siguiente: *"La descomposición de su PRECIO UNITARIO de manera a conocer su estructura de precio descrito"*. Dentro del plazo otorgado, la firma ha presentado las documentaciones requeridas, las cuales se han tomado en consideración, y dado la composición de la estructura de precios presentado por el oferente el cual comprende costo, gastos (operativos, administrativos, financieros, etc.) Utilidad antes de impuesto, impuesto, el precio se encuentra justificado, del mismo modo cabe resaltar que esta diferencia en conjunto da un monto a favor del Estado Paraguayo, sujetándose a las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, por lo tanto, el precio resulta **ACEPTABLE** y razonable para este Comité.

7- Verificación de la oferta respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC

Se procede a verificar los demás requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación.

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.	**IOCON SRL CUMPLE/NO CUMPLE**

Ruth Rojas
USIEF - Dpto. de Informática
Subsecretaría de Estado de Economía

Gualberto Benítez Ruiz Díaz
Coordinador Interino
Unidad del Sistema de Información Económico Financiera

José Blanco
Dpto. Administrativo S.S.F.

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. Nº 2.121.327
Dpto. de Informática - C.F.A. - D.A.

Abog. Karen Liz Romero
Asesoría Jurídica

Abog. Norma Rosana Escobar

Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE Folio 234
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE Folio 229 -230
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	N° 161470 Folio 235
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios	CUMPLE Folio 233
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE Folio 232
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE Folio 231

000197

8- Capacidad legal

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realiza el siguiente análisis:

Requisitos Documentales para la evaluación de la condiciones de la Calificación Legal:	**IOCON SRL Cumple/ No Cumple**
1. Verifica que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	Cumple
2. Verifica los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.	Sin registro
3. Verifica por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública	Sin registro
4. Si se constatara que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	Sin registro
5. Verifica que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidada estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	Se realizó la verificación en el Portal de Contrataciones, en el registro "Sanciones a Proveedores" y no se ha verificado registros de sanciones. Asimismo, ha proporcionado el formulario de Declaración de Miembros.
6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes	Sin registro

Del análisis realizado se constata, que el oferente **IOCON SRL** ha proporcionado con su formulario de oferta, en forma satisfactoria la Declaratoria de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones contenidas del artículo 40 de la Ley N° 2051/03. Asimismo, como ya se ha detallado más arriba se ha verificado que los *representantes legales, accionista, cuotapartista, propietario y/o*

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. Nº 2.121.320
Dpto. de Informática

Ruth Rojas
USIEF - Dpto. de Informática
Subsecretaría de Estado de Economía

Gualberto Benítez Ruiz Díaz
Coordinador Interino
Unidad del Sistema de Información Económico Financiera

José Blanco
Dpto. Administrativo

Abog. Karen Liz Romero
Asesoría Jurídica

Abog. Norma Rosana Escobar

director, gerente, socio gerente u otro declarado por la empresa en su formulario de miembros, no se encuentren registrados como funcionarios del Estado. Los mismos fueron verificados en la base de datos del SINARH obteniéndose el reporte del Sistema y evidenciándose que los mismos NO registran datos como funcionarios del Estado, y se ha tenido en consideración el formulario de Declaración de Miembros y realizado las demás verificaciones en los medios disponibles, por lo que se concluye, que no están comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021. El comité cumplió con la verificación; no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación del oferente del presente llamado. 000198

9- Verificación de la Capacidad Financiera

De conformidad a lo establecido en Capacidad Financiera, se ha procedido a calificar la capacidad financiera presentada por la firma constatándose el siguiente análisis:

INDICADORES	IOCON SRL				*PARAMETROS DE REFERENCIA*
	2020	*2021*	*2022*	*Promedio*	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente.	**2,59**	**0,36**	**0,29**	**1,08**	*Mayor o igual que: 1, en promedio en los 3 últimos años.*
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo.	**0,26**	**0,21**	**0,17**	**0,21**	*No debe ser mayor que: 0,80 en promedio en los 3 últimos años.*
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%).	**-0,09**	**0,21**	**0,09**	**0,07**	*No deberá ser negativo (-), en sumatoria el promedio de los 3 últimos años.*

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros _Balance General y Cuadro de Resultados de la empresa participante.

Documentaciones	**IOCON SRL CUMPLE/NO CUMPLE**
Copia simple de Balance General y Cuadro de Resultados de los años 2020, 2021, 2022.	CUMPLE Folios 143 al 168
Formulario de los años 2020, 2021 y 2022, para contribuyentes de IRP o su equivalente según el nuevo Régimen Tributario.	NO APLICA

10- EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

La firma **IOCON SRL** da observancia a la presentación de los documentos solicitados para demostrar el cumplimiento de la experiencia y capacidad técnica, los cuales fueron considerados por el comité y se detallan a continuación:

Experiencia Requerida y requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	**IOCON SRL CUMPLE/NO CUMPLE**
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida en Servicio de Mantenimiento del cableado estructurado y/o mantenimiento de sistema de comunicación con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto máximo de la presente licitación, de los: 2020 y/o 2021 y/o 2022 años. Podrán presentarse la cantidad de contratos y facturas que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto, siempre que hayan sido formalizados en los periodos mencionados	CUMPLE Folio 86-141

Ruth Rojas
USIEF - Dpto. de Informática
Subsecretaría de Estado de Econ...

Gualberto Benítez Ruiz Díaz
Coordinador Interino
Unidad del Sistema de Información Económico Financiera

José Blanco
Dpto. Administrativo S.S.E.E.

Abog. Karen Liz Romero
Asesoría Jurídica

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. Nº 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Abog. Norma Rosana Escobar

La Empresa oferente deberá contar con una antigüedad mínima de 3 años en el mercado, brindando servicios similares a lo solicitado en el presente llamado, el cual será constatado por medio de los contratos presentados. MINIMO 3 (TRES) COPIAS DE CERTIFICADOS O CONTRATOS a fin de comprobar que posea una antigüedad mínima de 3 años en el mercado MINIMO 3 (TRES) COPIAS DE CERTIFICADOS O CONTRATOS a fin de comprobar que posea una antigüedad mínima de 3 años en el mercado.	CUMPLE Folio 22-27 Folio 69-85 Folio 63-67

000199

Capacidad Técnica y requisitos documentales para la evaluación de la capacidad técnica	**IOCON SRL CUMPLE/NO CUMPLE**
1. El oferente deberá presentar una carta del fabricante, donde autoriza a presentar oferta, dicha carta debe estar firmada por una autoridad del fabricante con potestades sobre la región. Carta del fabricante, donde autoriza a presentar oferta	CUMPLE (*) SIME 120019/2023 Folios 01 al 02
2. El oferente indicara la cantidad de 06 (seis) técnicos como mínimo que estarán involucrados en el proyecto, indicando el nombre de la certificación en cableado estructurado y/o fibra óptica, así también, el cargo que ocupa en la empresa . La lista de las personas asignadas por el oferente, encargadas de realizar los servicio técnico dentro del previo de la convocante, deberá ser provisto con su oferta, y luego debe ser actualizado en forma trimestral. La empresa adjudicada no podrá subcontratar a otra empresa para dar cumplimiento a las obligaciones asumidas. Del total de técnicos certificados el oferente deberá contar como mínimo con (04) cuatro técnicos certificados por el fabricante sobre cableado estructurado, para la realización de los servicios contratados – DDJJ en donde el oferente indicara la cantidad de 06 (seis) técnicos como mínimo que estarán involucrados en el proyecto, indicando el nombre de la certificación en cableado estructurado y/o fibra óptica, así también, el cargo que ocupa en la empresa	CUMPLE (*) Folio 42 AL 60
3. El oferente deberá designar un coordinador del proyecto con experiencia comprobada en implementaciones informáticas relacionadas al llamado en cuestión demostrables con contratos anteriores. DDJJ en la cual el oferente deberá designar un coordinador del proyecto con experiencia comprobada en implementaciones informáticas relacionadas al llamado en cuestión demostrables con contratos anteriores.	CUMPLE Folio 12 - 41
4. La firma contratada deberá presentar Currículo Vitae del personal asignado para los servicios contratados. Currículo Vitae del personal asignado para los servicios contratados	CUMPLE (*) Folio 51 al 59
5. La empresa deberá presentar el certificado de acreditación en cableado estructurado del fabricante ofertado del integrador con validez en la fecha de apertura de ofertas.	CUMPLE Folio 8

Ruth Rojas
USIEF - Dpto. de Informática
Subsecretaría de Estado de Economía

Gualberto Benítez Ruiz Díaz
Coordinador Interino
Unidad del Sistema de Información Económico Financiera

José Blanco
Dpto. Administrativo S.S.E.F

Abog. Karen Liz Romero
Asesoría Jurídica

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. Nº 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.M.

Abog. Norma Rosana Escobar

	Certificado de acreditación en cableado estructurado del fabricante ofertado del integrador	
6.	DD.JJ. que el personal asignado por la empresa Contratada se ceñirá a las normas y procedimientos de seguridad del Ministerio de Hacienda.	CUMPLE Folio 7
7.	Declaración Jurada en donde el oferente indique que estará a su entera responsabilidad todos los daños causados a los bienes de la convocante, provenientes de hechos u omisión voluntaria o involuntaria, negligencia o inexperiencia de su empleado, sin cargo alguno a la convocante.	CUMPLE Folio 6
8.	Declaración Jurada en que la Empresa se compromete a cumplir con todos los puntos solicitados en las Especificaciones Técnicas del PBC	CUMPLE Folio 5
9.	DECLARACIÓN JURADA por la cual el oferente garantiza que no podrá utilizar, disponer, copiar, trasmitir, divulgar, difundir a ninguna otra institución pública o privada o persona, ni antes, ni durante, ni después de la prestación del servicio, toda la información del proceso, debiendo ser considerada la misma como estricta y absoluta confidencialidad	CUMPLE Folio 4

000200

(*) Con respecto a las observaciones planteadas en el Acta de Apertura, se deja constancia que el oferente ha cumplido con todos los requerimientos y que los documentos obran en su carpeta de oferta y adicionalmente ha acercado con el expediente SIME 120019/2023, las aclaraciones y documentaciones faltantes, por lo que este comité, considera que la firma **IOCON SRL CUMPLE**, con las observaciones dejadas en la citada Acta de Apertura, salvando todas. Con respecto a las demás observaciones, siendo que las mismas afectan a documentaciones de carácter formal y que dichas ofertas, solo han sido analizadas en su carácter sustancial, por lo que se deja constancia que las mismas no han sido objeto de análisis por no ubicarse como la oferta más baja.

Después del análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y conforme a lo observado precedentemente, se puede inferir que la empresa **IOCON SRL** da observancia a la presentación de la documentación de carácter formal, que avala el cumplimiento de los criterios legales, financieros y técnicos.

11- Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: fue verificado por los representantes técnicos concluyendo que la oferta de la firma **IOCON SRL** cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, según informe de los técnicos asignados que se adjuntan a la presente.

12- Recomendación

Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que el oferente **CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PBC.**

En consecuencia, este Comité de Evaluación, luego de todas las verificaciones, sugiere sobre la base del Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y el Artículo 67 de Decreto Reglamentario de la Ley, este Comité recomienda adjudicar el presente proceso a la Firma **IOCON SRL, por un monto máximo de G. 2.150.000.000 (Guaraníes dos mil ciento cincuenta millones) y por un monto mínimo de G. 1.075.000.000 (Guaraníes mil setenta y cinco millones),** incluido

Ruth Rojas
USIEF - Dpto. de Informática
Subsecretaría de Estado de Economía

Gualberto Benítez Ruiz Díaz
Coordinador Interino
Unidad del Sistema de Información Económico Financiera

José Blanco
Dpto. Administrativo S.S.E.E.

Abog. Karen Liz Romero
Asesoría Jurídica

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. Nº 2.121.32
Dpto. de Informática

Abog. Norma Rosana Escobar

el impuesto al valor agregado IVA y todos los gravámenes correspondientes.

El crédito presupuestario disponible para el financiamiento de la presente contratación se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 579/2023, previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023, los montos para el ejercicio fiscal 2024 y 2025 estará supeditado a la aprobación del Presupuesto General de la Nación de esos ejercicios. 000201

Cabe aclarar que el comité de evaluación ha demandado de un tiempo superior a los 20 días calendarios para la evaluación de las ofertas, debido a las particularidades del presente llamado. Se considera asentar la presente justificación para lo que hubiere lugar.

Finalmente, en fecha 22 de noviembre de 2023, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado, lo hacemos con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Gustavo Amarilla
Representante de la Departamento de Informática dependiente de la Coordinación de Recursos Administrativos de la Dirección Administrativa

---

Ruth Rojas
Representante del Viceministerio de Economía y Planificación

Gualberto Benitez
Representante del Viceministerio de Economía y Planificación

Jose Blanco
Representante del Viceministerio de Economía y Planificación

Rosana Escobar
Representante de la Dirección Administrativa

Karen Romero
Representante de la Dirección Administrativa

000202

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4889331
4889331

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ADOLFO ESTEBAN ARTUNDUAGA GRINOK, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 612405, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaria de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 25/10/2023 11:11

Ruth Rojas
USIEF - Dpto. de Info
Subsecretaría de Est

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. N° 2.121.327

Código de Verificación: **e9c6bb06**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4889331&codigo_seguridad=e9c6bb06

Abog. Norma Rosana Escobar

Gualberto Benítez Ruiz Díaz
Coordinador Interino
Unidad del Sistema de Información Económico Financiera

José Blanco
Dpto. Administrativo S.S.E.E

Abog. Karen Liz Romero
Asesoría Jurídica

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4889331
4889331

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 25/10/2023 11:11

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **e9c6bb06**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4889331&codigo_seguridad=e9c6bb06

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. Nº 2.121.32[illegible]

Gualberto Benítez Ruiz Díaz
Coordinador Interino
Unidad del Sistema de Información Económico Financiera

José Blanco
Dpto. Administrativo S.S.E.F.

Abog. Karen Liz Romero
Asesoría Jurídica

Abog. Norma Rosana Escobar

000203

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4889359
4889359

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MANUEL ALEJANDRO ARTUNDUAGA ALARCON, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3605414, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
3,605,414	FACULTAD DE INGENIERIA	DOCENTE TECNICO	CARGO PERMANENTE	2,017	111
3,605,414	FACULTAD DE INGENIERIA	PROFESOR	CARGO PERMANENTE	2,017	111
3,605,414	FACULTAD DE INGENIERIA	PROFESOR	CARGO PERMANENTE	2,017	111
3,605,414	FACULTAD DE INGENIERIA	PROFESOR	CARGO PERMANENTE	2,017	111

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Fecha de Emisión: 25/10/2023 11:15

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **a543abc1**

Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4889359&codigo_seguridad=a543abc1

Ruth Rojas
USIEF - Dpto. de Informática
Subsecretaría de Estado de Economía

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. Nº 2.121.32

Gualberto Benítez Ruiz Díaz
Coordinador Interino
Unidad del Sistema de Información Económico Financiera

José Blanco
Administrativo S.S.E.E.

Abog. Karen Liz Romero
Asesoría Jurídica

Abog. Norma Rosana Escobar

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4889359
4889359

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

Fecha de Emisión: 25/10/2023 11:15

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **a543abc1**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4889359&codigo_seguridad=a543abc1

Gualberto Benítez Ruiz Díaz
Coordinador Interino
Unidad del Sistema de Información Económico Financiera

José Blanco
Dpto. Administrativo S.S.E.E.

Abog. Karen Liz Romero
Asesoría Jurídica

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. Nº 2.121.327

Abog. Norma Rosana Escobar

000204

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4889359
4889359

h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 25/10/2023 11:15

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **a543abc1**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4889359&codigo_seguridad=a543abc1

Ruth Rojas
USIEF - Dpto. de Informática
Subsecretaría de Estado de Economía

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. Nº 2.121.327

Gualberto Benítez Ruiz Díaz
Coordinador Interino
Unidad del Sistema de Información Económico Financiero

José Blanco
Dpto. Administrativo S.S.E.E.

Abog. Karen Liz Romero
Asesoría Jurídica

Abog. Norma Rosana Escobar

000205

Constancia Nro.
4889347
4889347

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.sfp.gov.py

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ADOLFO ESTEBAN ARTUNDUAGA ALARCON, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2211427, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 25/10/2023 11:13

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **1629dbb7**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4889347&codigo_seguridad=1629dbb7

Ruth Rojas
USIEF - Dpto. de Informática
Subsecretaría de Estado de Economía

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. N° 2.121.32

Gualberto Benítez Ruiz Díaz
Coordinador Interino
Unidad del Sistema de Información Económico Financiera

José Blanc
Dpto. Administrativo S.S.

Abog. Karen Liz Romero
Asesoría Jurídica

Abog. Norma Rosana Escobar

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4889347
4889347

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 25/10/2023 11:13

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **1629dbb7**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4889347&codigo_seguridad=1629dbb7

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. Nº 2.121.3

Gualberto Benítez Ruiz Díaz
Coordinador Interino
Unidad del Sistema de Información Económico Financiera

José Blanco
Dpto. Administrativo S.S.E.E

Abog. Karen Liz Romero
Asesoría Jurídica

Abog. Norma Rosana Escobar

REPUBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

SIME

Nº: 135486 AÑO: 2023

TITULAR: SECRETARÍA GENERAL - VMEP / C.R.A. DEPART DE INFORMATICA

TIPO DE EXPEDIENTE: PRESENTA DOCUMENTO

OBSERVACIONES: REF.: INFORME TÉCNICO LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 09/2023 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CABLEADO DE DATOS (CABLEADO ESTRUCTURADO) – PLURIANUAL - ID N° 426.747.

FECHA DE INGRESO: 20/11/2023

Dirección Administrativa
Coordinación de Recursos Administrativos
Departamento de Informática

Por la presente se realiza el informe técnico de la evaluación de la LPN "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CABLEADO DE DATOS (CABLEADO ESTRUCTURADO) - ID: 426.747.

Este comité técnico procedió a realizar el análisis de las ofertas presentadas por los potenciales oferentes, conforme a las especificaciones técnicas del presente llamado.

Se realizo el análisis de la primera mejor oferta, la misma corresponde a la firma IOCON S.R.L.; en su oferta no se visualizan algunos documentos requeridos en el PBC, por lo que se hace el siguiente requerimiento técnico:

- Currículo Vitae del personal asignado para los servicios, y
- Carta oferta del fabricante.

Luego del cuarto intermedio, el comité verifica los documentos presentados por la firma IOCON S.R.L. según SIME 120019/23 y se puede constatar el cumplimiento de los requerimientos del PBC como se describen a continuación:

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

La firma **IOCON SRL** da observancia a la presentación de los documentos solicitados para demostrar el cumplimiento de la experiencia y capacidad técnica, los cuales fueron considerados por el comité y se detallan a continuación:

Experiencia Requerida y requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	**IOCON SRL CUMPLE/NO CUMPLE**
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida en Servicio de Mantenimiento del cableado estructurado y/o mantenimiento de sistema de comunicación con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo	CUMPLE Folio 86-141

Ruth Rojas
USIEF - Dpto. de Informática
Subsecretaría de Estado de Economía

del monto máximo de la presente licitación, de los: 2020 y/o 2021 y/o 2022 años. Podrán presentarse la cantidad de contratos y facturas que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto, siempre que hayan sido formalizados en los periodos mencionados	
La Empresa oferente deberá contar con una antigüedad mínima de 3 años en el mercado, brindando servicios similares a lo solicitado en el presente llamado, el cual será constatado por medio de los contratos presentados. MINIMO 3 (TRES) COPIAS DE CERTIFICADOS O CONTRATOS a fin de comprobar que posea una antigüedad mínima de 3 años en el mercado //MINIMO 3 (TRES) COPIAS DE CERTIFICADOS O CONTRATOS a fin de comprobar que posea una antigüedad mínima de 3 años en el mercado.	CUMPLE Folio 22-27 Folio 69-85 Folio 63-67

Capacidad Técnica y requisitos documentales para la evaluación de la capacidad técnica	**IOCON SRL CUMPLE/NO CUMPLE**
1. El oferente deberá presentar una carta del fabricante, donde autoriza a presentar oferta, dicha carta debe estar firmada por una autoridad del fabricante con potestades sobre la región. - Carta del fabricante, donde autoriza a presentar oferta	CUMPLE SIME 120019/2023 Folios 01 al 02
2. El oferente indicara la cantidad de 06 (seis) técnicos como mínimo que estarán involucrados en el proyecto, indicando el nombre de la certificación en cableado estructurado y/o fibra óptica, así también, el cargo que ocupa en la empresa. La lista de las personas asignadas por el oferente, encargadas de realizar el servicio técnico dentro del previo de la convocante, deberá ser provisto con su oferta, y luego debe ser actualizado en forma trimestral. La empresa adjudicada no podrá subcontratar a otra empresa para dar cumplimiento a las obligaciones asumidas. Del total de técnicos certificados el oferente deberá contar como mínimo con (04) cuatro técnicos certificados por el fabricante sobre cableado estructurado, para la realización de los servicios contratados - DDJJ en donde el oferente indicara la cantidad de 06 (seis) técnicos como mínimo que estarán involucrados en el proyecto, indicando el nombre de la certificación en cableado estructurado y/o fibra óptica, así también, el cargo que ocupa en la empresa	CUMPLE Folio 42 AL 60
3. El oferente deberá designar un coordinador del proyecto con experiencia comprobada en implementaciones informáticas relacionadas al llamado en cuestión demostrables con contratos anteriores. - DDJJ en la cual el oferente deberá designar un coordinador del proyecto con experiencia comprobada en implementaciones informáticas relacionadas al llamado en cuestión demostrables con contratos anteriores.	CUMPLE Folio 12 - 41

Ruth Rojas
USIEF - Dpto. de Informática
Subsecretaría de Estado de Economía

4. La firma contratada deberá presentar Currículo Vitae del personal asignado para los servicios contratados. - Currículo Vitae del personal asignado para los servicios contratados	CUMPLE Folio 51 al 59
5. La empresa deberá presentar el certificado de acreditación en cableado estructurado del fabricante ofertado del integrador con validez en la fecha de apertura de ofertas. - Certificado de acreditación en cableado estructurado del fabricante ofertado del integrador	CUMPLE Folio 8
6. DD.JJ. que el personal asignado por la empresa Contratada se ceñirá a las normas y procedimientos de seguridad del Ministerio de Hacienda.	CUMPLE Folio 7
7. Declaración Jurada en donde el oferente indique que estará a su entera responsabilidad todos los daños causados a los bienes de la convocante, provenientes de hechos u omisión voluntaria o involuntaria, negligencia o inexperiencia de su empleado, sin cargo alguno a la convocante.	CUMPLE Folio 6
8. Declaración Jurada en que la Empresa se compromete a cumplir con todos los puntos solicitados en las Especificaciones Técnicas del PBC	CUMPLE Folio 5
9. DECLARACIÓN JURADA por la cual el oferente garantiza que no podrá utilizar, disponer, copiar, trasmitir, divulgar, difundir a ninguna otra institución pública o privada o persona, ni antes, ni durante, ni después de la prestación del servicio, toda la información del proceso, debiendo ser considerada la misma como estricta y absoluta confidencialidad	CUMPLE Folio 4

Con lo expuesto anteriormente se puede concluir que la empresa IOCON S.R.L. cumple con todas las especificaciones técnicas del presente llamado.

Gustavo Amarilla
Dpto. de Informática CRA-DA-MEF

Ruth Rojas
Dpto. de Informática VMEP-MEF